



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2019 00685 00
Ejecutante:	Yessica Paola González Muñoz
Ejecutada:	Paula Andrea Betancur Sánchez
Decisión:	Rechaza reposición.

Dentro del presente proceso, revisado el escrito de [recurso de reposición](#) que allega el día de hoy el abogado DIEGO ALEJANDRO CASTRILLÓN ALZATE, ningún trámite se podrá dar al mismo, en tanto el abogado no acredita ni la presentación personal del poder, como señala el artículo 74 del CGP, ni el envío del poder desde la dirección de correo electrónico que la ejecutada tiene inscrita en el Registro Mercantil, como requiere el inciso final del artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Los [anexos](#) son un escrito de poder sin autenticación, y un correo enviado por la ejecutada en el que claramente se lee que los únicos datos adjuntos son los que se enviaron a ésta para la notificación, no el poder.

Por tratarse de un escrito que no fue presentado por la parte contra quien corre el término, no se dará aplicación al inciso 4° del artículo 118 del CGP, es decir que el que actualmente está corriendo para presentar excepciones no se interrumpió ni suspendió.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto, por carencia total de poder.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA